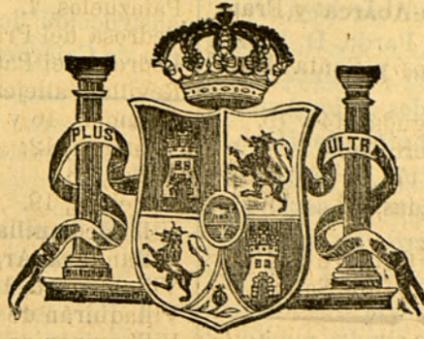


PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 300.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me comunica el Alcalde de Padilla de Abajo, en el ganado lanar del vecino de dicho pueblo D. Juan Fuente Garcia se ha presentado la enfermedad variolosa.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 26 de Octubre de 1901.
 EL GOBERNADOR,
 Felipe Romero Donallo.

Minas.

DON FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Carlos de Echevarrieta, vecino de esta ciudad, en nombre y representación de D. Mamés Ruiz Abad, vecino de Quintanatoro, en el día 21 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbon lignito con el nombre de «Porsiacaso», en término del pueblo de Sotoscueva, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, sitio llamado Tejuelos, lindante por todos rumbos con terreno franco y montes de Sotoscueva, comuneros con los pueblos de Valdeporres y por el N. y S. rio de la Engaña, designando las doscientas pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el que dista en direccion E. 50 metros del ángulo SO. de la casa-cabaña de la propiedad de D. Dionisio Gutierrez y demás herederos, vecinos de Entrambosrios,

y desde dicho punto se medirán al N. 800 metros fijando la primera estaca, de esta al O. 1000 la segunda, de esta al S. 2000 la tercera, de esta al E. 1000 la cuarta y de esta se medirán al N. 1200 metros hasta llegar al punto de partida y cerrar el espacio rectangular de las doscientas pertenencias que solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 23 de Octubre de 1901.
 Felipe Romero Donallo.

Correos.

Debiendo procederse á la celebracion de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automovil, desde la oficina del ramo de Briviesca á la de Espiuosa de los Monteros, é hijuela de Medina de Pomar á Villarcayo, bajo el tipo máximo de 3900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno y en las oficinas de Correos de esta Capital y en las de Briviesca y Villarcayo; y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en este citado Gobierno y en las Alcaldias

de Briviesca y Villarcayo hasta el dia 6 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Gobierno el dia 11 del citado Noviembre á las once.

Burgos 28 de Octubre de 1901.
 EL GOBERNADOR,
 Felipe Romero Donallo
Modelo de proposicion.

D. F. de T., natural de.... vecino de.... según cédula personal núm..., se obliga á desempeñar la conduccion del coche diario desde.... á....y viceversa, por el precio de.... (en letra), pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

COMISION PROVINCIAL.

Perdon de contribuciones.

El Ayuntamiento de Zumel ha incoado el oportuno expediente solicitando condonacion de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del aguacero que descargó sobre sus campos en los dias 20 y 22 de Agosto próximo pasado; y como segun lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante, será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comision provincial, en sesion de 22 del corriente, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud

é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 24 de Octubre de 1901.—
 El Vicepresidente, Francisco Diez.
 —P. A. de la C. P., El Secretario,
 Antonio Azpiroz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales
 Mes de Septiembre de 1901.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

| CARGO. | Pesetas. |
|---|----------|
| Existencia en fin del mes anterior..... | 35575'39 |
| DATA. | |
| Pagos hechos..... | 1954'73 |
| RESÚMEN. | |
| Importa el cargo..... | 35575'39 |
| Idem la data..... | 1954'73 |
| Existencia para el mes de Octubre..... | 33620'66 |

Burgos 30 de Septiembre de 1901.
 —El Depositario, Pedro Polo.—
 —El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

| | Pesetas. |
|--|----------|
| Formalizado por cuenta de la cuota provincial de 1901 de Miraveche..... | 88'32 |
| Satisfecho á D. Benito Gomez, autorizado en debida forma por la Junta administrativa de San Martin de Ubierna..... | 24'60 |
| Formalizado á cuenta del tercer trimestre de provinciales de 1901 de La Horra..... | 163'41 |
| Satisfecho á D. Millan Martinez, por el Ayuntamiento de Briviesca..... | 1678'40 |
| Total..... | 1954'73 |

Burgos 30 de Septiembre de 1901.
 —El Depositario, Pedro Polo.

misma, en el plazo fijado, apercibidos de que trascurrido dicho término no serán atendidas.

Arenillas de Riopisuerga 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Ciriaco Guerrero.

Alcaldia de Merindad de Cuesta-Urria.

Se hallan expuestas al público en la sala Consistorial de esta Merindad, por término de ocho días, las listas cobratorias de la contribucion sobre edificios y solares formadas para el año próximo de 1902, con arreglo á lo prevenido en el capítulo 4.º, art. 26, párrafo 2.º del Reglamento provisional de 24 de Enero de 1894, á fin de que los contribuyentes puedan, dentro de dicho plazo, examinarlas y hacer sobre las mismas las reclamaciones que creyeren oportunas.

Merindad de Cuesta-Urria 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José García Zamora.

Alcaldia de Bentretea.

En esta Alcaldia se encuentra depositada una casa asnal, que el vecino de esta villa Gregorio de la Hoz encontró abandonada en una finca de su propiedad. La persona que se considere su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de daños y gastos originados, dentro del término de 15, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues trascurrido dicho término se venderá en pública subasta.

Bentretea 16 de Octubre de 1901. El Alcalde, Juan Alonso.

Recaudacion de contribuciones de la Zona de Villarcayo.

Itinerario que se ha de seguir en esta Zona por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Nicolás Lopez, D. Luis Ochoa, D. Alfredo Lopez, D. Fabian Vivanco, D. Genaro Montiel, D. Antolin G.ª Marquina y D. Urbano Revuelta para la cobranza de las contribuciones é impuestos del Estado en el cuarto trimestre de 1901 en los pueblos siguientes:

Aforados de Moneo, día 13 de Noviembre.
Aldeas de Medina, 14 y 15.
Berberana, 7.
Bocos, 20.
Espinosa de los Monteros, 11 y 12.
Junta de la Cerca, 9.
Junta de Oteo, 7 y 8.
Junta de Puentevedy, 13.
Junta de Rio de Losa, 8.
Junta de San Martin, 6.
Junta de Traslaloma, 9.
Junta de Villalba de Losa, 6.
Jurisdiccion de San Zadornil, 7.
Medina de Pomar, 16 y 17.
Merindad de Castilla la Vieja, 21 al 23.
Merindad de Cuesta-Urria, 8 al 10.
Merindad de Montija, 15 y 16.
Merindad de Sotocueva, 7 y 8.
Merindad de Valdeporres, 10.
Merindad de Valdivielso, 12 al 15.
Partido de la Sierra en Tobalina, 8.
Trespaderne, 12.
Valle de Manzanedo, 14.
Valle de Mena, 12 al 18.
Valle de Tobalina, 8 al 11.
Villaescusa del Butron, 11.
Villarcayo, 24.

Valle de Mena 20 de Octubre de 1901.—El Recaudador, P. P., Nicolás Lopez.

Agencia ejecutiva de la Zona de Briviesca.

D. Maximiliano Varona y Varona, Agente ejecutivo de esta Zona para hacer efectivos los créditos á favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribucion rústica, del año de 1900, se ha dictado con fecha 13 de Abril último la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuacion se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semoviente, se acuerda la enajenacion en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Noviembre, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalizacion.

Notifiquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y Boletín oficial de la provincia.

Término municipal de Aguas-Cán-didas.

Andrés Alonso Martinez, vecino de Quintanaopio. Una heredad en Salihuertos, de un cuartillo, capitalizada en 50 pesetas.

Andrés Saiz Martinez, id., otra de un celemin, á La Pedrosa, en 50.

Angel Hoz, id., otra de cuatro, á las Mazuelas, en 25.

Antonio Bárcena Martinez, idem, otra de dos, al Mazo, en 25.

Aquilino Blanco, id., una viña de dos obreros, á los Perales, en 25.

Barlolomé Saiz, id., de uno, á los Llanos, en 35.

Blas Diez, Padrones, otra de id., á los Gervos, en 20.

Cecilio Bárcena, id., una heredad de un celemin, en Salihuertos, en 40.

Ciriaco Diez, id., una viña de dos obreros, á Los Llanos, en 20.

Domingo Herrera, id., otra de uno á la Hozadera, en 30.

Felipe Bárcena, (mayor), Quintanaopio, otra de id., á Calderon, en 20.

Francisco Fernandez, id., una heredad de celemin y medio, á Tresmolinos, en 100.

Francisco Saiz, id., otra de id., al Prado, en 80.

Froilan Fernandez, id., otra de id., á la Torca del Val, en 50.

Manuel Cortes, id., otra de dos, á las Pilas, en 30.

Melquiades Bárcena, id., otra de cuatro, al Hondon, en 25.

Saturnino Garcia, id., otra de tres, á la Serna, en 75.

Simon Garcia, id., otra de cuatro, á la Gumbela, en 20.

Tomás Huidobro, id., otra de uno y medio, á la Presa, en 20.

Elias Bárcena, id., otra de dos, á Salihuertos, en 75.

Felipe Bárcena Martinez, idem, una cueva de meter vino, en San Roque, en 62'50.

Término municipal de Salas de Bureba.

Angel Sedano, vecino de Burgos, una viña de tres obreros, lindante al campo de Aguas-Cán-didas, capitalizada en 80 pesetas.

Antonio Martinez Cortes, Rio Quintanilla, otra de uno, á Robredo, en 40.

Blas Diez, Padrones, otra de uno y medio, á la Peña, en 60.

Domingo Herrera, id., otra de dos, á las Navas, en 140.

Felipe Bárcena, Quintanaopio, otra de id., y otra de uno, á la Tejera, las dos en 200.

Francisco Gandia, id., otra de id., á San Juan y otra de uno á Valdemartin, las dos en 60.

Eusebio Ruiz y Ruiz, Salas, una huerta regadia, de 1.ª, á Tormes, en 60.

Gabriel Fernandez, Aguas-Cán-didas, una heredad que fué viña, de dos obreros, á la Tejera, en 60.

Grgorio Ruiz, Rio Quintanilla, una viña de dos obreros, á idem, en 140.

José Saiz y Saiz, Padrones, otra de id., á Terradillos, en 100.

Juana Martinez, Rio Quintanilla, una heredad que fué viña, de idem, á Robredo, en 100.

Matias Garcia, Padrones, otra igual, á Terradillos, en 60.

Pedro Vesga, id., una viña de cinco obreros, á id., en 200.

Rufina Sedano, id., otra de dos, á Valdemedio, en 80.

Por urbana.

Antonio Nuñez, de Salas, un sitio de casa arruinada, en 100.

Eusebio Ruiz y Ruiz, id. una casa en la la Plazuela, en 100.

Facundo Padrones, id., otra en la calle de Barrio, en 125.

Francisco Alonso Arnaez, idem, otra á la Plazuela, en 175.

Higinio Arnaez, id., otra á la calle de Barrio, en 175.

Patricio Rodriguez, id., otra y pajar á la calle de la Plazuela, en 250.

El remate de este pueblo tendrá lugar el día 6 de Noviembre, á las diez de la mañana.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local de las casas consistoriales de esta villa, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el en el art. 95 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenacion se ha de proceder, son los comprendidos en la anterior relacion.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden lidiar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebracion de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligacion del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicacion; y

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará

la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Salas de Bureba 19 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, M. Varona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

RELOJERIA

en todos los sistemas.

No hay mejor reclamo que el crédito, ni existe recomendacion mas eficaz que la experiencia. Esta es la norma de la Relojeria de Villanueva, única hoy en Burgos que puede ofrecer al público relojes para torres, casas consistoriales y conventos, con todos los accesorios, como son: campanas, capiteles, esferas, etc.

Esta casa cuenta además con talleres y personal para hacer toda clase de reparaciones; pasan á los pueblos que lo pretendan, sin mas que recibir un oficio de los Alcaldes respectivos, sin que por esto se exija remuneracion alguna, segun se dice en los catálogos que se remiten gratis á quien los pida.

Este es buen recurso para que los Ayuntamientos no tengan necesidad de entregar sus relojes á cualquiera aficionado ambulante que, careciendo de todo elemento, lejos de componer, inutiliza.

¿Quereis adquirir nuevos relojes ó hacer reformas en los adquiridos? dirigirse á Villanueva, relojero, Espolon, frente á la Diputacion. 2

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once una. 4

ANTIGUA PAÑERIA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales.)

Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcáray, Béjar, Taramonza y Enciso.

Trajés corte, bayetas, tartanes é inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

FÁBRICA Y COMERCIO DE CURTIDOS Y CORTES DE BOTINAS APARADOS de

DORRONSORO É HIJOS,

Paloma, 29, Burgos.

Gran surtido de su fabricacion en toda clase de géneros, concerrnientes á los ramos de guarnicioneria y zapateria.

Se compran cueros de buey, pagándose á los precios mas altos del dia. 9-12

El viernes 25 del actual desapareció del pueblo de Ubierna una yegua cerrada, de seis cuartas y media ó siete de alzada, pelo castaño, con una cicatriz en la nalga derecha y varias pintas blancas en el costillar. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Vicente Osma, vecino de dicho pueblo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.